

Índice de acceso a la información judicial de las provincias argentinas (edición 2015)

Sandra Elena | Glenda Ecker

♦ Con la colaboración de Marie Heuzé y Lucas Tepman

La apertura de datos y la transparencia judicial mejoran el servicio público de justicia, y esto afecta positivamente la vida cotidiana de las personas. Sin embargo, en la Justicia argentina aún falta incluir nuevas instancias para garantizar el **acceso a la información**, a través de una gestión más sistémica y estandarizada del Poder Judicial. Para eso, es fundamental contar con la decisión política y el liderazgo de las instituciones judiciales relevantes, como las cortes supremas y de los tribunales superiores.

Esta transparencia debe incluir nuevas formas de garantizar el acceso a la información, a través de una gestión más sistémica y estandarizada. Hay que adaptar o crear oficinas que sean capaces de gestionar uniformemente la recopilación, producción y publicación de información, para que las personas usuarias no tengan que hacerse cargo del funcionamiento deficitario del sistema. El Poder Judicial debe manejar la información relativa a su gobierno como un todo (selección y remoción de magistrados, destino y ejecución del presupuesto, selección de personal, creación de nuevos juzgados, estadísticas judiciales, etc.) y la que refiere a sus actos (resoluciones, acordadas y sentencias).

Para fomentar un sistema judicial más transparente, eficiente e independiente, CIPPEC diseñó el **Índice de acceso a la información judicial de las provincias argentinas**, que analiza y evidencia el nivel de acceso a la información que garantizan **los poderes judiciales provinciales** (23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Esa iniciativa busca analizar la evolución

del acceso a la información judicial de las provincias argentinas.

La información relevada se divide en 11 ejes: transparencia activa, producción de datos, actos jurisdiccionales, compras públicas, selección y remoción de magistrados, interacción, personal, código de ética, capacitación, sistemas de control y participación ciudadana. Resulta importante precisar que **el índice tiene en cuenta la accesibilidad de esta información a través del sitio oficial del Poder Judicial, no así la calidad ni cantidad de la información producida y publicada.**

La segunda edición del Índice confirma el diagnóstico planteado por el Índice de 2014, es decir, un panorama sumamente **heterogéneo** en el nivel de acceso a la información judicial. Sobre un total de 82 puntos posibles, tres provincias sobrepasan los 55 puntos mientras que cinco provincias se mantienen debajo de los 30 puntos. Sin embargo, se nota una leve mejoría, el promedio de puntos obtenidos en 2014 era de 36.96; en la edición 2015 alcanza los 38,37 puntos. Nuevamente se destacan las provincias de Formosa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén y Chubut, que obtuvieron un puntaje superior a 49.

Este documento aporta también recomendaciones y herramientas para mejorar el acceso a la información en los poderes judiciales, como publicar todos los datos que ya están producidos; generar espacios de trabajo conjunto entre el Poder Judicial y la sociedad civil; capacitar sobre el manejo y uso de la información; y utilizar formatos abiertos para publicar la información.

RESUMEN EJECUTIVO

Justicia abierta y acceso a la información

Una Justicia abierta supone la aplicación de los principios de gobierno abierto (GA) al ámbito del Poder Judicial. Las iniciativas de GA ponen el foco en ejes básicos: **transparencia, participación, colaboración y apertura de datos**. Estos son los nuevos desafíos y principios para desarrollar, porque un Poder Judicial que responda a estos ejes logrará aumentar su legitimidad, incrementar la participación de la sociedad civil en sus procesos, mejorar su rendición de cuentas, brindar servicios de mayor calidad y fortalecer su **independencia** respecto del poder político.

Para mejorar la independencia e imparcialidad del Poder Judicial en la Argentina, junto con otras organizaciones importantes de la sociedad civil¹, CIPPEC conformó una **Coalición para la Independencia Judicial**². Uno de los pilares de esta iniciativa gira en torno a la transparencia. La Justicia en nuestro país carece de transparencia.

Para avanzar hacia un Poder Judicial más transparente, es necesario incluir nuevas formas de garantizar el **acceso a la información**, a través de una gestión más sistémica y estandarizada. En lo que refiere a su gobierno (selección y remoción de magistrados, destino y ejecución del presupuesto, selección de personal, creación de nuevos juzgados, estadísticas judiciales, etc.) y a sus actos (resoluciones, acordadas y sentencias), es fundamental que los poderes judiciales provinciales manejen la información como un todo.

Así, cuando el Poder Judicial “abre” su información, se achica la distancia con la ciudadanía, y se habilita su participación en de los problemas, las limitaciones y los desafíos que este atraviesa. El acceso a la información es un derecho humano fundamental, necesario para el desarrollo de los derechos civiles de los ciudadanos, tal como se expresa en la mayoría de constituciones, los tratados internacionales y las leyes. Además, fue reconocido por las Cortes Interamericana y Europea de Derechos Humanos.

El acceso a la información judicial permite que la sociedad conozca su funcionamiento. **Este contacto tiene dos consecuencias fundamentales. Por un lado, una ciudadanía informada puede ejercer funciones de control social. Por el otro, la información acerca el Poder Judicial a la sociedad: permite una mayor comprensión y confianza en el accionar judicial.**

Para conocer el grado de acceso a la información de las 24 jurisdicciones argentinas (las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

que tiene un sistema judicial propio aunque no tenga carácter de provincia) a través de sus sitios web oficiales, CIPPEC diseñó en 2014 el Índice de acceso a la información judicial en los poderes judiciales de las provincias argentinas. Este documento presenta los resultados de la segunda edición, los datos fueron recolectados entre diciembre de 2014 y junio de 2015.

Metodología

El Índice analiza la información a la que se accede a través de las páginas web oficiales de los distintos órganos judiciales de las 24 jurisdicciones argentinas.

El relevamiento se hizo durante el último trimestre de 2014, y fue revisado entre abril y mayo de 2015.

El Índice considera 11 ejes:

1. Transparencia activa: analiza la publicación proactiva de información normativa, presu-puestaria, declaraciones juradas y organigrama.

2. Producción de datos: examina la publicación de datos estadísticos de gestión de los tribunales. Los estándares utilizados contemplan que la información se provea de manera regular y sistemática, que existan indicadores para medir la gestión, y que sean presentados de manera desagregada, por categorías y en un soporte que facilite su comprensión y reutilización.

3. Publicidad y acceso a actos jurisdiccionales: examina la publicación y accesibilidad de las decisiones judiciales, acordadas y resoluciones que emanan de los órganos superiores e impactan sobre todas las instancias y los procesos judiciales.

4. Interacción con la ciudadanía: investiga si existen medios de interacción simples entre los ciudadanos y los poderes judiciales, y si existen servicios digitales que garanticen un servicio de justicia de calidad acorde a los tiempos actuales.

5. Selección y remoción de magistrados: analiza la información referida a los llamados a concurso público para cubrir cargos, el procedimiento de evaluación, los mecanismos de oposición y presentación de antecedentes, el nombramiento y la efectiva cobertura del cargo vacante, la decisión de comenzar un proceso de remoción y el proceso de enjuiciamiento (*jury*) completo — desde su convocatoria hasta el dictado de la desestimación, la absolución o la remoción—.

6. Contratación y manejo del personal: examina la publicación de cargos vacantes, el llamado a cubrirlos y los mecanismos para inscribirse. La transparencia en la contratación busca terminar con los nombramientos por afinidad o

Independencia

Transparencia

¹ Las organizaciones fundadoras de la Coalición son: la Asociación por los Derechos Civiles, el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, el Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia, la Fundación Directorio Legislativo, la Fundación Poder Ciudadano y Unidos por la Justicia.

² El objetivo fundamental de la Coalición es impulsar cambios que impliquen una transformación y un avance en la transparencia, imparcialidad e independencia de la justicia.

conveniencia y enfatizar la relevancia de las cualidades profesionales o técnicas de los funcionarios.

7. Código de ética: se concentra en la publicación de normas éticas. Los códigos de ética deben ser conocidos y adoptados por todos los empleados, y deben estar disponibles en la página web oficial del Poder Judicial correspondiente para que también los conozcan los ciudadanos.

8. Estrategias de capacitación: analiza la publicidad de programas de capacitación para empleados, magistrados y funcionarios. Específicamente, se releva la publicidad de cursos sobre ética profesional, nuevas tecnologías, estadística, transparencia y gobierno abierto. La capacitación del personal judicial es una forma de aumentar la transparencia y la eficiencia en la prestación del servicio de justicia.

9. Sistemas de control: investiga si se publicitan los mecanismos de control interno, externo y de control de ejecución presupuestaria.

10. Compras públicas: analiza la publicación de información sobre llamados a licitaciones, estado de ejecución, contrataciones que realiza el Poder Judicial y planes de compras. Se refiere a todas las compras que se realizan de forma directa, licitación u otro medio legal que tenga previsto la provincia para la adquisición de bienes y servicios para el Poder Judicial.

11. Participación ciudadana: examina la publicación de canales de comunicación, instancias de participación ciudadana (como las audiencias públicas, los *amicus curiae* y espacios

de colaboración entre otros). También se contempla si existen canales institucionales de pedidos de acceso a la información y si se publican las respuestas a pedidos de acceso a la información. Los procesos de participación ciudadana en el Poder Judicial permiten que la sociedad se involucre en la toma de decisiones y asuma su cuota de responsabilidad en el funcionamiento del sistema.

Según el grado de cumplimiento de cada eje, cada jurisdicción recibe un puntaje, cuya suma permite **ponderar el estado del acceso a la información en cada sistema judicial**. Cada eje consta de una serie de factores: si la provincia no incluye en su sitio web información vinculada con un factor, recibe 0 puntos; si cumple parcialmente, 0,5 puntos y, si cumple, 1 punto por ese factor. La suma de todos los puntajes ubica a cada jurisdicción entre un puntaje máximo de 82 puntos y un mínimo de 0. En el **Anexo I** se presentan los resultados desagregados por provincia y categoría.

Es necesario aclarar que este índice **no evalúa la cantidad de información producida ni su calidad sino su disponibilidad en el sitio web oficial del Poder Judicial o el Consejo de la Magistratura de cada jurisdicción.**

Información disponible

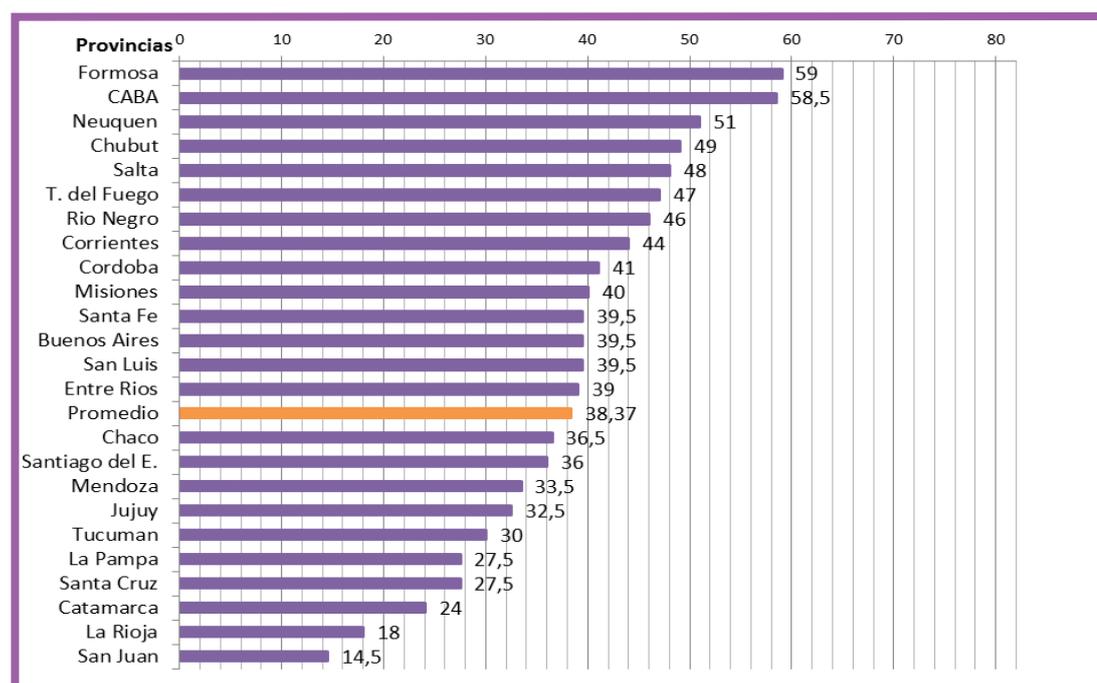
Resultados

El **gráfico 1** muestra los puntajes totales obtenidos por las provincias. Para apreciar el posicionamiento de cada jurisdicción, también se incluyó el promedio de todos los resultados para conocer la media.

Heterogeneidad

Gráfico 1.

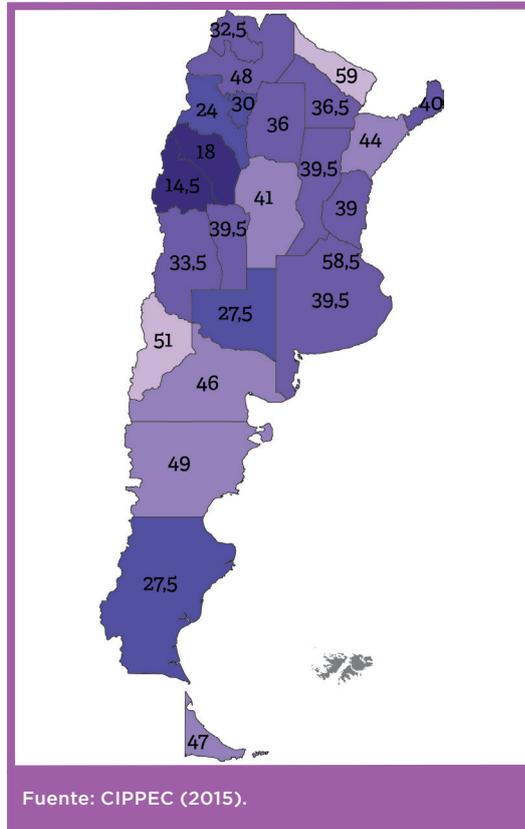
Resultados del Índice de acceso a la información judicial de las provincias argentinas (2015)



Fuente: CIPPEC (2015).

A través de diferentes niveles de intensidad de color, el **mapa 1** ilustra los resultados de los poderes judiciales provinciales: cuanto más intenso es el color, menor es el nivel de acceso a la información.

Mapa 1.
Resultados del Índice de acceso a la información judicial de las provincias argentinas



Como evidencia el **gráfico 1**, **Formosa** sigue manteniendo el primer lugar, con **59 puntos** sobre un máximo de 82. Otra vez, se destaca por **publicar las declaraciones juradas de sus magistrados judiciales**, tanto de sus jueces del Tribunal Superior de Justicia como de Primera Instancia: esto incluye a ciertos secretarios judiciales. Sus puntos fuertes son la disponibilidad de múltiples estadísticas e información relativa al presupuesto, la selección y remoción de magistrados, y los actos jurisdiccionales. A su vez, es una de las cuatro provincias que publican su código de ética.

En segundo lugar está la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con **58,5 puntos**. Se distingue por ser la jurisdicción con mayor puntaje en materia de estrategias de capacitación, dado que cumple con todos los requisitos definidos. También alcanza el mayor puntaje en la categoría publicidad y acceso a actos jurisdiccionales, donde se destaca su sistema informático de asignación de causas. Ofrece datos sobre los sistemas de control, tanto internos como externos, y sobre la ejecución presupuestaria.

En esta segunda edición, Neuquén se mantiene al tercer puesto, con 51 puntos. Como en 2014, sobresale porque es el Poder Judicial con mayor puntaje en la sección relativa a la selección y remoción de magistrados. El sitio web publica una cantidad considerable de información sobre estrategias de capacitación y compras públicas.

Por último, **Chubut** obtuvo **49 puntos**, es decir el mismo puntaje que en la edición anterior. Junto con Formosa, es la única jurisdicción que publica declaraciones juradas de magistrados. Sin embargo, solo publica una: la de un juez del Superior Tribunal de Justicia. La información presupuestaria y las estadísticas están relativamente completas y es una de las pocas provincias que publica la planificación y la ejecución anual de compras.

A continuación se presentan algunas de las conclusiones que surgen de comparar el resultado de las jurisdicciones sobre determinados factores de análisis.

- **Información presupuestaria.** Más de la mitad de las provincias publican información sobre su presupuesto judicial: **11 jurisdicciones** publican datos sobre su asignación (Salta, Jujuy, Formosa, Corrientes, Misiones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Neuquén, Río Negro, Chubut, Tierra del Fuego) y 7 sobre su ejecución (Jujuy, Formosa, Misiones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén, Chubut y Tierra del Fuego). Sin embargo, la información publicada no siempre está actualizada.

- **Estadísticas.** La producción de datos —en particular de estadísticas— permite realizar tareas de diagnóstico, evaluación y monitoreo de la gestión judicial. Los datos deben ser accesibles, comprensibles y reutilizables. **Menos de la mitad de las provincias publican estadísticas en el sitio web, mientras que un 20% lo cumple parcialmente.** **14 jurisdicciones** tienen una oficina encargada de producir estadísticas para datos básicos (Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Mendoza, Misiones, Neuquén, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán). En la mayoría de los casos, los datos son reutilizables, ya que están publicados en planillas de cálculo. Solo **6 jurisdicciones** publican información en un formato libre (Jujuy, Santiago del Estero, Santa Fe, Mendoza, Río Negro y Tierra del Fuego), mientras que Corrientes lo hace parcialmente; el resto lo hace en formatos sujetos a licencias de software (Excel, PDF, otros).

- **Actos jurisdiccionales.** Aún no existe una práctica instalada de publicar sistemáticamente todas las sentencias de todos los fueros e instancias. Solo **11 jurisdicciones** publican sentencias de todas las instancias (Jujuy, Formosa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Córdoba, San Luis, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Chubut y La Pampa). Cabe destacar que 10 lo cumplen parcialmente (Catamarca, Entre Ríos,

Rendición de cuentas

Chaco, La Rioja, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Tucumán). En general, se publican las sentencias de mayor interés o las de los Tribunales Superiores y las Cámaras de Apelaciones. En este sentido, la Ley 26.856 y la Acordada 15/2013 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación buscan generar un cambio cultural hacia la publicación sistemática de sentencias. **10 jurisdicciones** publican datos sobre otros actos jurisdiccionales relevantes, como audiencias públicas o juicios orales (Salta, Santiago del Estero, Formosa, Entre Ríos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Chubut, Tierra del Fuego y San Luis). Sobre audiencias públicas hay **9 jurisdicciones** que publican datos (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Salta, Santiago del Estero). Por otro lado, son **8 jurisdicciones** las que publican datos sobre juicios orales (las mismas que las anteriores con la excepción de Neuquén).

- **Declaraciones juradas de los magistrados.**

El número de jurisdicciones que publican las declaraciones juradas de los jueces es sumamente bajo. Formosa y Chubut son precursoras en esta área: hasta el momento son las únicas que publican, aunque de manera parcial, las declaraciones a través de su sitio web.

- **Ley orgánica.** Todas las provincias publicaron en sus sitios web la ley orgánica del Poder Judicial.

- **Información centralizada en un único sitio web.** **11 jurisdicciones** tienen información relevante en un único sitio web oficial (Jujuy, La Rioja, Catamarca, Formosa, Corrientes, San Juan, Río Negro, Tierra del Fuego, Misiones, La Pampa y Santa Cruz). En **13 casos**, la información está dividida entre la página del Poder Judicial y la del Consejo de la Magistratura o el Superior Tribunal (Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Chaco, Mendoza, Santa Fe, Entre Ríos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Córdoba, Neuquén, Chubut y San Luis).

- **Selección y remoción de magistrados.** **21 jurisdicciones** publican las reglas de selección y de remoción de magistrados (Jujuy, Misiones y San Luis no lo hacen). Aunque la mayor parte de la reglamentación sobre selección y remoción de magistrados está (por lo general) prevista en la ley de creación del Consejo de la Magistratura, existen casos en los que se requiere la sanción de un reglamento específico, pero en ellos no siempre está publicado. Además, salvo los poderes judiciales de San Juan y Jujuy, publican información sobre los llamados a concurso, y más de la mitad informa sobre el estado del proceso de selección (Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Misiones, Santa Cruz y Tierra del Fuego). Por último, solo **una jurisdicción** publica información de los magistrados relativa a procesos por mal desempeño (Neuquén), mientras que **4 jurisdicciones** lo hacen parcialmente (Formosa, Corrientes, La Pampa, San Luis).

- **Recursos humanos.** Existe escasa información referida a la planta real de los poderes judiciales: solo 8 jurisdicciones publican estos datos (Jujuy, Catamarca, Formosa, Misiones, San Luis, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego) y solo **2 jurisdicciones lo hacen parcialmente** (Chaco y Neuquén). **20 jurisdicciones** publican información sobre cargos vacantes (Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero y San Juan no lo hacen y Misiones y Santa Cruz lo hacen parcialmente).

- **Código de ética.** **4 jurisdicciones** publican en su sitio web el Código de ética (Formosa, Santa Fe, Córdoba y Río Negro) y **2 jurisdicciones** lo hacen parcialmente (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Neuquén), pero de ellas, ninguna publica información sobre procesos disciplinarios surgidos de la aplicación del código, aunque Córdoba lo hace parcialmente a través de la publicación de estadísticas sobre denuncias y las actuaciones realizadas hasta 2013. La sanción e implementación de códigos de ética no es aún una práctica instalada en la Argentina; ni siquiera el Poder Judicial de la Nación cuenta con uno. Sin embargo, esta no es una razón válida para no contar con normas que prescriban las conductas esperadas y la resolución de controversias en casos de conflictos de interés.

- **Mecanismos de control.** En los poderes judiciales argentinos, aún no está instalada una cultura del control interno que cuantifique y analice los aspectos relevantes de la labor judicial (causas ingresadas y resueltas, presupuesto asignado y ejecutado, y necesidades no cubiertas de los juzgados, entre otras), que sirva para tomar decisiones de política judicial. **13 jurisdicciones** (Salta, Tucumán, Chaco, Formosa, Misiones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, San Luis, Neuquén, Río Negro, Chubut, La Pampa, Mendoza y Tierra del Fuego) tienen un mecanismo de control interno y publican la información relativa. Por otra parte, aunque es común encontrar mecanismos de control externo (ejercidos por un cuerpo de auditores o el tribunal de cuentas de la provincia), solo **4 jurisdicciones** publican la información relativa a ellos en sus sitios web (Misiones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut y Neuquén).

- **Compras públicas.** Es llamativo el bajo número de provincias que publica una planificación anual de compras: solo **6 jurisdicciones** (Salta, Formosa, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén, Chubut y Tierra del Fuego). La planificación posibilita monitorear el cumplimiento, a la vez que permite conocer las inversiones que se hacen año a año. Por último, **10 jurisdicciones publican** información relativa a los procesos de compras (Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Formosa, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Fe y Tierra del Fuego), mientras que **9 jurisdicciones** lo hacen parcialmente (Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Pampa, San Juan, Santiago del Estero y Santa Cruz).

Código de ética

Mecanismos de control

Simplificación

- **Trámites en línea y consulta de expediente judiciales.** A pesar de los avances tecnológicos, menos de la mitad de las provincias permiten realizar trámites en línea: solo **12 provincias** habilitaron esta instancia burocrática a través de su sitio web: Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Chaco, Misiones, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Neuquén, Río Negro, La Pampa y Chubut. Sin embargo, **la mayoría de las provincias** permite consultar expedientes judiciales en trámite, algunas con mayor grado de detalle que otras. En los casos en que no es así, se pueden visualizar las resoluciones diarias de los juzgados. Además, **4 provincias** (Buenos Aires, San Luis, Jujuy y Misiones) fueron las pioneras en la presentación de escritos judiciales en línea.

- **Participación ciudadana.** El Poder Judicial debe generar diferentes canales de comunicación y participación para fortalecer el puente que une a la función judicial con la sociedad. Estas iniciativas lo democratizan, mejoran sus procesos de rendición de cuentas, promueven su transparencia e incrementan la confianza de la sociedad en cómo se administra la Justicia. Así, aumenta la legitimidad de sus instituciones. A pesar de su importancia, mientras que las **24 jurisdicciones** publican canales institucionales de comunicación con la ciudadanía (todas menos Buenos Aires), solo **4** (Salta, Santa Fe, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Río Negro) incluyen información sobre la participación de la sociedad civil en los procesos de diseño, implementación o evaluación de la política judicial.

Evolución desde 2014

La segunda edición del Índice confirma el diagnóstico planteado en 2014, es decir, un panorama sumamente **heterogéneo** en el nivel de acceso a la información judicial. Sobre un total de 82 puntos posibles, tres provincias sobrepasan los 55 puntos, mientras que cinco provincias se mantienen debajo de los 30 puntos. Sin embargo, se nota una leve mejoría: el promedio de puntos obtenidos en 2014 era de 36,96 mientras que 2015 este mismo promedio alcanza 38,37 puntos. Como en la primera edición, en 2015 se destacan Formosa, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén y Chubut, que obtuvieron un puntaje superior a 49. Una provincia en particular, Misiones, incrementó sustancialmente su puntaje pasando de 34 puntos a 40 puntos en un año. Por el contrario, Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Santa Cruz y Tierra del Fuego visualizaron un puntaje en retroceso siendo la categoría producción de datos su Talón de Aquiles.

En 2014, la categoría que obtuvo el mayor puntaje fue la de **publicidad de actos jurisdiccionales** (sentencias). Este año la categoría con mayor puntaje es la de **estrategias de capacitación** (la forma-

ción de los personales a la Justicia Abierta). En segundo lugar, se ubica la de **interacción** (trámites en línea, disponibilidad de formularios etc.). La categoría que obtuvo menor puntaje fue, como el año pasado, la de código de ética (con una tasa de cumplimiento de 13,54%). A diferencia de 2014, la segunda categoría con menor calificación fue la de compras públicas (tasa de cumplimiento 23,75%), mientras que la categoría de mecanismos de control percibió un incremento importante de su cumplimiento, y alcanzó una tasa de cumplimiento del 38,89%.

Como se mencionó anteriormente, la categoría de indicadores más cumplida por los poderes judiciales provinciales fue la relativa a las estrategias de capacitación. Todas las provincias publican datos sobre sus capacitaciones, excepto La Rioja, que cumple parcialmente con este criterio. Si bien solo 8 provincias organizaron una capacitación sobre estadísticas, indicadores o justicia abierta, se observa un profundo interés en la formación del personal judicial. **En contraste, la información relativa a las declaraciones juradas fue la menos publicada**, tal vez porque se la puede considerar como menos propicia a una difusión masiva. Sin embargo, se considera que toda la información que se pregunta en los 11 ejes del Índice debería estar publicada.

Desafíos en materia de acceso a la información en los poderes judiciales provinciales

Sobre la base de los resultados obtenidos durante la investigación, se presentan una serie de recomendaciones para aumentar la información que publican los poderes judiciales a través de sus sitios web:

- Promover un cambio cultural en el Poder Judicial, para orientar su accionar hacia la apertura y la transparencia.
- Impulsar la formación de los agentes del Poder Judicial sobre las políticas de gobierno y datos abiertos que respeten los estándares internacionales.
- Concentrar toda la información en un solo sitio web para facilitar el acceso a la información.
- Fomentar el trabajo del Poder Judicial en conjunto con los poderes ejecutivos y legislativos, para conocer y aprender de las experiencias de otros poderes estatales.
- Realizar talleres de debate con usuarios e intermediarios de la sociedad civil para que junto a los técnicos del poder judicial se debata qué datos deben publicarse, con qué desagregación y periodicidad y con un formato reutilizable.
- Generar espacios de trabajo conjunto entre el Poder Judicial y la sociedad civil, para promover la cooperación y comprensión de la importancia del acceso a la información, la publicidad, la transparencia y los datos abiertos.

Accesibilidad

- Comenzar un trabajo incremental de apertura de la información, para publicar primero, por ejemplo, los datos que están disponibles en otros formatos. Las sentencias judiciales y los códigos de ética judicial provinciales son un buen ejemplo. Este puede ser el comienzo de un proceso constante de publicación de nueva información y de creación de nuevas producciones de datos, para lograr una transparencia activa plena.

El acceso a la información sobre la gestión de los tribunales, sus recursos y sus sentencias permite a la sociedad conocer su funcionamiento. Este contacto con la sociedad tiene dos consecuencias fundamentales. Por un lado, una ciudadanía informada puede ejercer funciones de control social. Por el otro, la información “acerca” el Poder Judicial a la sociedad: permite una mayor comprensión y confianza en el accionar judicial.

	Salla	Jujuy	Tucumán	La Rioja	Catamarca	Santiago del E.	Chaco	Formosa	Corrientes	Misiones	Santa Fe	Entre Ríos	CABA	Buenos Aires	Córdoba	La Pampa	San Juan	San Luis	Mendoza	Neuquén	Río Negro	Chubut	Santa Cruz	T. del Fuego
Transparencia Activa	5	5	2	4	4	3	3	8	5,5	3,5	4	2	6	6	4	3,5	2	5	2	5,5	5	5,5	3	7
Producción de datos	10	9	7,5	0	0	12	5,5	12,5	10	7,5	11	11,5	10	8	12	0	1	5,5	7,5	9	9	12	5,5	6
Publicidad y acceso a actos jurisdiccionales	5	5	2,5	3,5	1,5	3	3,5	6,5	4	4	1	5,5	7	3,5	3	4,5	0,5	6	5,5	4	3,5	4,5	1	4
Interacción	3	4	1	1,5	1	2,5	3	1,5	2	3,5	2	2	1	4	2,5	2,5	2	3	3	3	2	3	1,5	2
Selección y remoción de magistrados	7	0	7,5	4	5	7	5,5	6,5	9,5	4	7,5	7	7,5	7	6	7,5	2	6	5	10,5	5,5	6	7	7
Contratación y manejo del personal	4,5	3	3,5	2	6	1	4,5	5,5	4,5	3,5	3,5	3,5	6,5	4	3	2	1	5	2,5	4,5	6	6	2,5	8
Código de ética	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1,5	0	1,5	0	0	0	0	0,5	1	0	0	0
Estrategias de capacitación	5	4	3	2	3	4	5	5	5	5	4	5,5	7	7	5,5	4,5	4	3	4	5	4	5	4	5
Sistemas de control	2	0,5	1	0,5	0	0	2	2	0	3	0	0,5	3	0	0	1	0	1,5	1	3	2	3	0	2
Compras públicas	4	1,5	0	0	1,5	1,5	2,5	7,5	3	3	2	1	5	0	2,5	1,5	1,5	2,5	1	4,5	4	2	1	4
Participación Ciudadana	2,5	0,5	2	0,5	2	2	2	3	0,5	3	3,5	0,5	4	0	1,5	0,5	0,5	2	2	1,5	4	2	2	2
PUNTAJE TOTAL	48	32,5	30	18	24	36	36,5	59	44	40	39,5	39	58,5	39,5	41	27,5	14,5	39,5	33,5	51	46	49	27,5	47

Bhushan, A; Bond, Rebekka. (2013) Open Data, Transparency and International Development. The North South Institute.

Caballero Juárez, J.A; Gràcia, C. G.; Hammergren, L. (2011). *Buenas prácticas para la implementación de soluciones tecnológicas en la administración de justicia*. Buenos Aires: II Justicia.

Caballero Juárez, José A; Gràcia, C. G; Popkin, M.; Villanueva, E. (2005). *El acceso a la información judicial en México: una visión comparada*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. (2006). *Código Iberoamericano de Ética Judicial*. Disponible en: http://www.sitios.scjn.gob.mx/ciej/sites/default/files/axiologicos/CIEJ_reformado_2014.pdf

CSJN, "CIPPEC c/ Estado Nacional - Ministerio Desarrollo Social - decreto. 1172/03 s/ amparo ley 16.986".

Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/docListCat.asp?catID=16&IID=2>

Elena, S. y Pichon Rivière, A. (2012). Imparcial, pero no invisible: justicia, transparencia y gobierno abierto. *Documento de Políticas Públicas / Análisis N°113*. Buenos Aires: CIPPEC.

Elena, S. y Pichón Rivière, A. (junio de 2014). Índice de acceso a la información judicial de las provincias argentinas. Documento de Políticas Públicas / Análisis N°136. Buenos Aires: CIPPEC.

Gregorio, C. G.; Navarro Solano, S. (2004). *Internet y sistema judicial en América Latina: Reglas de Heredia*. Buenos Aires: Ad-Hoc.

Loreti, D. (2005). El derecho a la información judicial: Estudio de casos. Revista RAP Régimen de la Administración Pública, Año III, N° 28.

Sitios web consultados

CIPPEC, carta abierta de la Coalición por la Independencia Judicial: www.cippec.org/documents/10179/56531/Justicia+y+Transparencia%2C%20Coalici%C3%B3n+para+la+Independencia+Judicial%2C%202015.pdf/02259915-51bc-4092-a350-a46579e729b7

Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia de Tucumán <http://www.camtucuman.com/>

Consejo de la Magistratura de Córdoba <http://consejodelamagistratura.cba.gov.ar/>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires <http://www.cmagistratura.gba.gov.ar/>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Chaco <http://www.conmagchaco.gov.ar/sitio/index.php>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Chubut <http://www.conmagchubut.gov.ar/>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones <http://consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar/>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Neuquén <http://www.magistraturanqn.gov.ar/>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta <http://www.cmagistraturasalta.gov.ar/>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe <http://www.consejomagistratura.santafe.gov.ar/>

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santiago del Estero <http://www.cmagistraturasgo.gov.ar/integracion.php?sb=1&sbb=1>

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires <https://www.jusbaires.gob.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires <http://www.scba.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Catamarca <http://www.juscatamarca.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Chaco <http://www.justiciachaco.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Chubut <http://www.juschubut.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Córdoba <http://www.justiciacordoba.gob.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Corrientes <http://www.juscorrientes.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos <http://www.jusentrieros.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Formosa <http://www.jusformosa.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Jujuy <http://www.justiciajujuy.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa <http://www.juslapampa.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de La Rioja <http://www.juslarioja.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza <http://www.jus.mendoza.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Misiones <http://www.jusmisiones.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Neuquén <http://www.jusneuquen.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Río Negro <http://www.jusrionegro.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Salta <http://www.justiciasalta.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de San Juan <http://www.jussanjuan.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de San Luis <http://www.justiciasanluis.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz <http://www.jussantacruz.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe <http://www.justiciasantafe.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Santiago del Estero <http://www.jussantiago.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego <http://www.justierradelfuego.gov.ar/>

Poder Judicial de la Provincia de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar/>

Superior Tribunal de la Provincia de La Pampa <http://www.sup-trib-delsur.gov.ar/>

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires <http://www.tsjbaires.gov.ar/>

Sandra Elena: directora del Programa de Justicia de CIPPEC. Abogada (Universidad de Buenos Aires), Licenciada en Ciencias Políticas (Universidad del Salvador). Magíster en Estudios Legales Internacionales (American University).

Glenda Ecker: coordinadora del Programa de Justicia de CIPPEC. Abogada (Universidad de Buenos Aires). Magíster en Asuntos Internacionales (Columbia University, Sciences Po y Universidad Externado de Colombia).

La opinión de las autoras no refleja necesariamente la posición de todos los miembros de CIPPEC en el tema analizado.

Las publicaciones de CIPPEC son gratuitas y se pueden descargar en www.cippec.org.

CIPPEC alienta el uso y divulgación de sus producciones sin fines comerciales.

Si desea citar este documento: Elena, S. y Ecker, G. (septiembre de 2015). Índice de acceso a la información judicial de las provincias argentinas (edición 2015). **Documento de Políticas Públicas / Análisis N°152**. Buenos Aires: CIPPEC.

Para uso online agradecemos usar el hipervínculo al documento original en la web de CIPPEC.

Con los **Documentos de Recomendación de Políticas Públicas**, CIPPEC acerca a funcionarios, legisladores, periodistas, miembros de organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general un análisis que sintetiza los principales diagnósticos y tomas de posición pública sobre un problema o una situación que afecta al país, y presenta recomendaciones propias.

Estos documentos buscan mejorar el proceso de toma de decisiones en aquellos temas que ya forman parte de la agenda pública o bien lograr que problemas hasta el momento dejados de lado sean visibilizados y considerados por los tomadores de decisiones.

Por medio de sus publicaciones, CIPPEC aspira a enriquecer el debate público en la Argentina con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación y el impacto de las políticas públicas, promover el diálogo democrático y fortalecer las instituciones.

CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en la Argentina. Su desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de **Desarrollo Social, Desarrollo Económico, e Instituciones y Gestión Pública** a través de los programas de Educación, Salud, Protección Social, Política Fiscal, Integración Global, Justicia, Transparencia, Política y Gestión de Gobierno, Incidencia, Monitoreo y Evaluación, y Desarrollo Local